

BOP

Córdoba

Año CLXXVII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Resolución Fraccionamiento al trabajador que se cita

p. 2829

Notificación Percepción Indevida de Subsidio trabajadores eventuales REASS a la persona citada

p. 2829

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba

Resolución concediendo autorización administrativa proyecto de instalación eléctrica AT 46/87 de Endesa

p. 2829

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación Actos Liquidaciones por Prestaciones de Servicios Sanitarios a las personas que se relacionan

p. 2830

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Adjudicación contrato obras de Mejora del Camino CP-314 de Conquista a La Garganta a Probisa Vías y Obras, S.L.U.

p. 2831

Adjudicación contrato de obras "Reparación Camino Provincial CP-147 de Fuente Guta", a Terra Elvira, S.L

p. 2831

Adjudicación contrato de obras "Reparación Carretera CO-5205 de Nueva Carteya CO-6202", a Viguecons Estevez, S.L

p. 2832

Contratación de catering para la prestación del servicio de alimentación a los 66 internos del Centro de Discapacitados Psíquicos Profundos y la Residencia de Psicoficientes "Matías Camacho"

p. 2832

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Notificación Procedimiento de Apremio Incremento Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana a las empresas y personas relacionadas

p. 2833

Ayuntamiento de Los Blázquez

Aprobación definitiva Plan Local de Instalaciones Deportivas

p. 2833

Ayuntamiento de Cabra

Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes a las personas que se relacionan

p. 2833

Ayuntamiento de Córdoba

Notificación Procedimientos Sancionadores de Tráfico a las personas que se relacionan

p. 2834

Ayuntamiento de Espiel

Padrón cobratorio Impuesto sobre Cotos Caza 2011

p. 2835

Ayuntamiento de Lucena

Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes a la persona que se cita

p. 2835

Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes a la persona que se referencia

p. 2835

Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes a la persona citada

p. 2835

Ayuntamiento de Montilla

Licitación del contrato para la explotación mediante concesión por periodo de diez años del Bar Restaurante del Polideportivo Municipal de Montilla

p. 2836

Licitación del contrato cesión de uso del derecho de superficie del Ayuntamiento sobre inmueble conocido como Hospital "San Juan de Dios" para la Gestión de un Centro Sociosanitario y la construcción de un centro destinado a Residencia de Personas Mayores y Unidad de Estancia Diurna

p. 2837

Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes al menor que se cita

p. 2839

Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes a las personas que se relacionan

p. 2839

Ayuntamiento de Montoro

Delegación de voto en el Tesorero de la Junta Directiva Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana

p. 2839

Delegación representación Comisión Absentismo Escolar en Primera Teniente de Alcalde Dª Mariana Lara Delgado

p. 2839

Ayuntamiento de Posadas

Notificación procedimiento sancionador a las personas que se citan

p. 2840

Ayuntamiento de Villa del Río

Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en Escuela Municipal de Música

p. 2840

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Información pública Reglamento Servicio de Biblioteca Pública

p. 2840

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 5. Córdoba

Notificación de Sentencia a la persona demandada en paradero desconocido. Juicio de Faltas 206/11

p. 2840

Notificación de sentencia a la persona que se cita actualmente en paradero desconocido. Procedimiento J. Faltas Inmediato 9/12

p. 2841

Notificación de sentencia a la persona citada en Procedimiento J. Faltas 266/11

p. 2841

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Notificación a la empresa demandada en paradero desconocido. Ejecución de títulos judiciales 247/2011

p. 2841

Subasta de bienes muebles. Procedimiento 626/09. Ejecución 207/2010

p. 2841

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación a la empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento Social Ordinario 319/2012

p. 2842

VII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Aprobación definitiva Plan Especial de Reforma Interior PERI F (I) San Carlos promovido por Agrupación Gestora del PERI

p. 2843

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 2.605/2012

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.E.P.E. ha remitido resolución de fraccionamiento respecto al trabajador D. José Miguel Diéguez Montilla, con domicilio en Av. Miralbaida, 18 Piso 2 Letra 1 Código Postal 14005 Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de marzo de 2012.- El Director Provincial del S.E.P.E., Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.625/2012

Remisión de Notificación de Percepción Indevida de Subsidio para Trabajadores Eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para Trabajadores Eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social indebidamente percibidos, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado pla-

zo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 29 de marzo de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
B.O.P.

Interesado.- D.N.I.- Expediente.- Importe (euros).- Período.- Motivo.

Boumediene Errafai; 3004499; 2012/1713; 5,74; 01/12/2011 31/12/2011; Regularización por Jornadas de diciembre de 2011.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 1.329/2012

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Instalación Eléctrica de Alta Tensión.

Expte: AT 46/87

Antecedentes:

Primero: Endesa Distribución Eléctrica SL., solicita ante esta Delegación Provincial la Aprobación del Proyecto denominado: Separata del proyecto de centro de seccionamiento y línea 20 kV de conexión a la red existente para evacuación de planta solar fotovoltaica sobre cubierta en naves en Km. 1,5 de la Ctra. A-3281 de Hinojosa del Duque al Viso en el término municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado, visado por el colegio profesional correspondiente y suscrito por técnico competente.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para An-

dalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica S.L., para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A-553005 Línea Belalcázar de Subestación Hinojosa.

Final: Apoyo A-553006 Línea Belalcázar de Subestación Hinojosa.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 20 kV.

Longitud en Km.: 0,156.

Conductores: LA-30.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de

autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba 13 de febrero de 2012.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Consejería de Salud Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 2.609/2012

Actos Administrativos relativos a Procedimientos de Liquidaciones por Prestaciones de Servicios Sanitarios a terceros tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Córdoba.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 punto 5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento integro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Distrito Sanitario Córdoba, Servicio Económico y Financiero, sito en la C/ Dr. Blanco Soler, nº 4 de 14071-Córdoba.

Expediente Nº: 0472141464294.

Interesado/a: Sojo Café, S.L.

D.N.I.: B-14489082.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Cl. Benito Pérez Galdós, nº 3, 14001-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15€. (Noventa y un euros con quince céntimos de euros).

Expediente Nº: 0472141482530.

Interesado/a: La Cabaña del Lago, S.L.

D.N.I.: B-14913461.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: CL Ribera del Coto, s/nº, 14012-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15€. (Noventa y un euros con quien céntimos de euros).

Expediente Nº: 0472141458064.

Interesado: D. Rafael Crespín Solano.

D.N.I.: 30.804.047-D.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: C/. Pasaje Escritor Pérez de Rivas, nº 3,

14010-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15€. (Noventa y un euros con quince céntimos de euros).

Expediente Nº: 0472141472335.

Interesada: Dña. María del Mar Molina Hueso.

D.N.I.: 30.958.132-V.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: CR Aeropuerto, Km. 3,5, 14014-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15€. (Noventa y un euros con quince céntimos de euros).

Expediente Nº: 0472141460706.

Interesado: D. Guillermo Javier Navarro Campos.

D.N.I.: 44.360.612-Y.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: CL Periodista Luis de Córdoba, nº 20, 14010-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15€. (Noventa y un euros con quince céntimos de euros).

Expediente Nº: 0472141413544.

Interesada: Dña. Fabiola Vázquez Chaus.

D.N.I.: 08.949.662-V.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: CL Poeta Emilio Prados, s/nº, 14011-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15€. (Noventa y un euros con quince céntimos de euros).

En Córdoba, a 30 de marzo de 2012.- El Director Gerente de distrito sanitario Córdoba, Fdo. Luciano Barrios Blasco.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.635/2012

Anuncio formalización de contrato

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.
- Número de expediente: SCC-ECO-02/2011.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: contratacion@dipucordoba.es

2.- Objeto del contrato:

- Tipo: Contrato de obras.
- Descripción: "Mejora del Camino CP-314 de Conquista a la Garganta".
- CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil de contratante y B.O.P.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de enero de 2012.

3.- Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Restringido.

4.- Valor estimado del contrato:

224.137,94 euros.

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto 224.137,94 euros. Importe total: 264.482,77 euros.

6.- Formalización del contrato:

- Fecha adjudicación: 27/03/2012.
- Fecha de formalización del contrato: 30/03/2012.
- Contratista: Probisa Vías y Obras, S.L.U.
- Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 164.293,12 euros. Importe total: 193.865,88 euros.
- Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba a 4 de abril de 2012.- El Diputado Delegado de Carreteras y Vivienda, José A. Fernández Romero.

Núm. 2.636/2012

Anuncio formalización de contrato

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.
- Número de expediente: SCC-ECO-31/2011.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: contratacion@dipucordoba.es

2.- Objeto del contrato:

- Tipo: Contrato de obras.
- Descripción: "Reparación del p.k. 1+400 al 1+500 del Camino Provincial CP-147 de Fuente Guta".
- CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: No procede.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad con inclusión de mejoras.

4.- Valor estimado del contrato:

151.564,29 euros.

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto 151.564,29 euros. Importe total: 178.845,86 euros.

6.- Formalización del contrato:

- Fecha adjudicación: 21/03/2012.
- Fecha de formalización del contrato: 30/03/2012.
- Contratista: Terra Elvira, S.L.
- Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 135.000,05 euros. Importe total: 159.300,06 euros
- Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba a 4 de abril de 2012.- El Diputado Delegado de Carreteras y Vivienda, José A. Fernández Romero.

Núm. 2.637/2012

Anuncio formalización de contrato

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.
- Número de expediente: SCC-ECO-24/2011.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: contratacion@dipucordoba.es

2.- Objeto del contrato:

- Tipo: Contrato de obras.
- Descripción: "Reparación del p.k. 4+000 al 4+500 de la Carretera CO-5205 de A-3130 de Nueva Carteya a CO-6202".
- CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: No procede.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad con inclusión de mejoras.

4.- Valor estimado del contrato:

199.960,00 euros.

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto 199.960,00 euros. Importe total: 235.952,80 euros.

6.- Formalización del contrato:

- Fecha adjudicación: 21/03/2012.
- Fecha de formalización del contrato: 30/03/2012.
- Contratista: Viguecons Estevez, S.L.
- Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 192.961,40 euros. Importe total: 227.694,45 euros.
- Ventajas de la oferta adjudicataria: Única proposición presentada según queda constancia en el expediente.

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba a 4 de abril de 2012.- El Diputado Delegado de Carreteras y Vivienda, José A. Fernández Romero.

Núm. 2.810/2012

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excm. Diputación Provincial.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Departamento de Régimen Interior.
 - Domicilio: Plaza de Colón, 15..
 - Localidad y código postal: 14071 – Córdoba.
 - Teléfono: 957 211107.
 - Telefax: 957 211188.
 - Correo electrónico: regimeninteriorcompras@dipucordoba.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucordoba.es/contratacion

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 14/12 GEX 3958/12.

2. Objeto del Contrato:

- Tipo: Servicio.
- Descripción: Contratación de catering para la prestación del servicio de alimentación a los 66 internos del Centro de Discapacitados Psíquicos Profundos y la Residencia de Psicodéficientes "Matías Camacho".

División por lotes y número de lotes:

c) Lugar de entrega: Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos.

1) Domicilio: Porrillas Altas, s/n.

2) Localidad y código postal: 14610 (Alcolea) Córdoba.

d) Duración del contrato: El periodo de vigencia del contrato será de un año desde su formalización.

e) Admisión de prórroga: El contrato puede ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes por el mismo periodo (un año más).

f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):

g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):

h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 55320000-9.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

Criterios evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas (Sobre "C"). Fórmulas correspondientes.

Descripción: Criterio económico.

Ponderación: 0-7.

Fórmula: A la oferta del licitador cuyo importe total sea igual al de licitación se le otorgará "0 puntos". A la oferta del licitador que sea la más baja en relación al precio base de licitación se le otorgará "7 puntos", y al resto de ofertas su puntuación vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$POi = \frac{\text{MaxPx} (\text{PBL-Oi})}{(\text{PBL-MO})}$$

POi= puntos de la oferta i

MaxP= máximo de puntos

PBL= precio base de licitación

Oi= oferta i que se trata de valorar

MO= mejor oferta, es decir, oferta más baja

Descripción: Mejora de la entrega.

Ponderación: 3.

Entrega diaria de almuerzo y cena por separado:

Almuerzo en horario detallado en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas y Cena en horario de 18:30 a 19:00 horas.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 168.630,00 €. IVA (%): 8%. Importe total: 182.120,40 €.

b) Valor estimado del contrato: 337.260,00 €.

5. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige. Definitiva: No se exige, dada las características del contrato, de conformidad con el art. 95.1) del TRLCSP.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (en su caso): Grupo M. Subgrupo 6. Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Medios de acreditación de solvencia económica y financiera.

Clasificación:

Grupo M: Servicios Especiales. Subgrupo 6: Hostelería y Servicios de Comida. Categoría: B.

Medios de acreditación de solvencia técnica y profesional.

Clasificación:

Grupo M: Servicios Especiales. Subgrupo 6: Hostelería y Servicios de Comida. Categoría: B.

c) Otros requisitos específicos:

d) Contratos reservados:

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta los quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15

3) Localidad y código postal: Córdoba - 14071.

4) Dirección electrónica: mjdr01@dipucordoba.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presenta ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes, si procede:

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

8. Apertura de Ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba – 14071.

c) Fecha y hora: En un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa ("Sobre A"). Se anunciará en el perfil de contratante.

9. Gastos de Publicidad:

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

11. Otras informaciones:

Córdoba, a 11 de abril de 2012.- La Presidenta, firma ilegible.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 2.499/2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/03, de 17 diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta entidad, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes, de notificar los actos cuyo interesados se relaciona a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Apremio.

Órgano responsable de tramitación: Departamento de Intervención (Incremento sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Plusvalías).

Relación de notificación pendiente de la remesa: 7214.

N.I.F.	NOMBRE	EXpte.	ACTO
A28000032	Banco Español de Crédito SA	257/2010	Sin alegaciones
B14418800	Dialuc SL	348/2011	Sin alegaciones
80126545L	Aurora Fuentes Tapia	310/2010	Sin alegaciones
34028821E	Diego Garcia Bonilla	385/2010	Sin alegaciones
B14797138	Nosa Ral State XXV SL	341/2010	Sin alegaciones
30503660W	M. Mercedes Perez Pinna	483/2008	Sin alegaciones

En virtud de lo anterior dispongo que los interesado o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de ocho a tres, en el Departamento de Intervención (plusvalías), a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Aguilar de la Frontera a 6 de marzo de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

Ayuntamiento de Los Blázquez

Núm. 2.584/2012

El Pleno del Ayuntamiento de Los Blázquez, en sesión Ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2012, aprobó definitivamente el Plan Local de Instalaciones Deportivas (PLID) de este Municipio.

Lo que se comunica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Los Blázquez a 4 de abril de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Ángel Martín Molina.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 2.607/2012

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que con esta fecha ha dictado el siguiente Decreto:

"Emitido informe por la Policía con fecha 20 de marzo de 2012, en respuesta a la Providencia de esta Alcaldía del día 13 de indicado mes, por el que comunica que los señores que más abajo se relacionan no viven en el domicilio en que aparecen empadronados, sito en C/ Doña Luz, nº 1, desde marzo del año 2009, desconociéndose si se han marchado a su país o tienen otra residencia en España, por el presente esta Alcaldía resuelve:

1º.- Proceder a la incoación de expediente para dar de Baja en el Padrón Municipal de este Municipio, por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a los siguientes señores:

Nombre y apellidos	Identificador
Bobocel Sandu Mangiru	9228075
Alexandru Bena	9559186
Leana Florina Bena	9227817
Ion Constantin	265543
Petruta Constantin	175592

Nicoleta-Nadia Cimpoeru	9065725
Stoian Buzati	1252322
Vladut Cimpoeru	26776
Aurelia Cimpoeru	11697845
Iuliana Anisoara	9558971
Benjamin Stancu	---

2º.- Al no poder notificar el presente Decreto a los interesados, por desconocer sus domicilios, dar audiencia a los mismos por plazo de diez días, mediante la publicación del correspondiente Anuncio en el BOP de Córdoba, y en el Tablón de Anuncios Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento antes invocado, para que manifiesten si están o no de acuerdo en la Baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, certifico.- F. Priego.- J. Ruiz (firmado y rubricado)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 5 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.- Por mandato de S.Sª: El Secretario, Fdo. Javier Ruiz González.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.629/2012

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11.2 del R.D. nro. 320/1994, de 25 de febrero, en relación con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley nro. 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Departamento de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con Aguayo Suárez Ninfa María (Expediente nro. 2011053750) y termina con Vera Arroyo María Elena (Expediente nro. 2011015259).

Córdoba, a 2 de abril de 2012.- El Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión. Delegación por decreto 6306 de 13 de junio de 2011.- Fdo. José María Bellido Roche.

008991970	JOSE C DE TENA IRAOLA	2011043530	300,00
030966516	MEDINA BARBA MANUEL	2011027180	200,00
30526614W	ROSALES ARJONA JOSE ANTONIO	2011048740	200,00
X7356417M	ALVAREZ ESPINOSA DANIEL A.	2012007341	200,00
024232587	CARMONA BERMUDEZ ANTONIO LUIS	2011051251	200,00
26482644F	COCA ARMENTEROS LUCIA	2011043871	200,00
24900592X	FAJARDO BERMUDEZ MARIA	2011044351	200,00
26034403J	IZQUIERDO IBAÑEZ ALBERTO	2011045841	200,00
030830942	LEON ORTIZ MARIA REMEDIOS	2011917501	300,00
028808970	LOPEZ JIMENEZ AGUAS SANTAS	2011051701	200,00
030993536	OCAÑA MAJUELOS LORENZO	2011936001	300,00
30997628E	ORTEGA CARRILLO RAFAEL	2012007411	200,00
077331127	ORTIZ POVEDANO MANUEL JESUS	2011928361	600,00
080125343	URBANO ARIZA ISABEL	2011900301	600,00
026229863	ALEX RODRIGUEZ FRANCISCO ALFONSO	2010943792	600,00
050847617	ALFONSEL GOMEZ CRISTINA	2011038322	200,00
080132964	ARENAS CUENCA RAFAEL	2010948022	600,00
30955298N	AREVALO MUÑOZ JESUS ANGEL	2011030102	200,00
30504958N	CABRERA ARENAS RAFAEL ANTONIO	2011049282	100,00
025967550	CANAL RUIZ ENCARNACION	2010957372	600,00
B35837046	CERVECERIA PEREZ GALDOS SL	2011054912	200,00
30492546C	CIVICO SOCIAGO ANTONIO	2011045852	200,00
30533161V	ESPINAR GARCIA RAFAEL	2011924842	900,00
46861550Q	FERNANDEZ BUSTAMANTE JESUS	2011047452	200,00
030444807	GARCIA SANCHEZ DIEGO	2011049902	200,00
30497432F	GIL TARIN ANTONIO JAVIER	2011942392	600,00
30969706E	MARTINEZ CECILIA CESAR JOAQUIN	2011047272	300,00
30972232H	MARTOS GOMEZ JUAN	2011026812	300,00
052244576	MOLINA MUÑOZ ESTEBAN	2011053752	200,00
31581431Q	MONZON CEBALLOS Mª ELENA	2011054012	200,00
30549968B	MUÑOZ DE MORALES MOHEDANO ISRAEL M.	2011046052	200,00
024145611	PERALES ALCALA MANUELA I	2011052792	200,00
075771664	ROMERO SANTOS MENIS ALICIA	2011938082	600,00
045640524	SERGIO PEREZ REINA	2011043532	400,00
045889711	TORRERAS CARRASCO MANUEL FRANCISCO	2011033702	200,00
030528145	VALENZUELA VAZQUEZ LEONOR	2011046512	200,00
33333850L	VILA SAVENELLE GRAND MAISON JAVIER	2011049712	200,00
30447667Z	AGUILERA RUIZ RAFAELA	2011042193	300,00
49009445X	ARROYO SANCHEZ CAROLINA	2011044353	200,00
B91319525	CONSTRUCCIONES ARROLA SUR SL	2010946493	600,00
30967579B	CORDERO VILLAMAYOR RAFAEL	2011051163	200,00
044032062	DIAZ MORENO JOSE MANUEL	2011928613	600,00
B83724161	LA MERCHE DE CADIZ SL	2011053763	200,00
077802014	LUCENA CAMPOS ANTONIO	2011047263	300,00
30458487R	MAESTRE CAÑETE MARIA DOLORES	2011054803	200,00
957941686	MEJIA AGUDELO JAKSON ARMANDO	2011035113	500,00
30998104S	MORALES PACHECO VICTOR MANUEL	2011030043	200,00
074891398	NOUR DINE MARTIN MIGUEL ANGEL	2011920803	600,00
28594671J	PERAL RENGEL ANTONIO	2011045643	200,00
005909878	VOZMEDIANO DEL BURGO CECILIO SANTIA	2011049953	200,00
052545831	BALCHES CRIADO RAFAEL ALBERTO	2011924374	600,00
B14724413	CAFENTO TERRASUR S.L.	2011047024	200,00
30811612F	CALERO ZAPFA MARIO	2011049344	400,00
30796471T	COUÑAGO LUQUE LUIS	2011051374	200,00
44351347X	CRESPO JIMENEZ ANTONIO	2011940904	600,00
36477600Z	GARCIA DELGADO MARIA CONCEPCION	2011033304	200,00
52351896D	REINA ALGABA FRANCISCO	2011045944	200,00
028395118	RUIZ BERNAL JOSE LUIS	2011924244	600,00
B14508113	SHANCO FUTURA S.L.	2011052194	150,00
37781650X	VELLIDO PEREZ JOSE	2011044404	200,00
44366235V	VIDAL CONDE RAFAEL CARLOS	2011052144	200,00
30518667J	BLAZQUEZ SANCHEZ HERMOSILLA INOCENC	2011053405	200,00
E14695274	JIMENEZ R HIDALGO CB	2011052915	200,00
030788001	LOPEZ ALCAIDE NICOLAS RAFAEL	2011052065	200,00
30832023V	LOPEZ CABALLERO JUAN FRANCISCO	2011046655	200,00
030486609	LOPEZ DOMINGUEZ JUAN CARLOS	2011043545	300,00
24386625R	MARCAIDE MARCHITE IKER	2011049975	200,00
021394255	MORENO HEREDIA LEONOR VICTORIA	2011048405	200,00
015291213	MOTA JIMENEZ EMILIANO	2011051215	200,00
034019070	MURIEL GARCIA FRANCISCO JOSE	20110953745	600,00
030791428	NAVARRO LARA FRANCISCO	2011927655	600,00
46923166S	PARRA LOPEZ TOMAS	2012007165	200,00
034816888	SANTIAGO RUIZ JESUS DE	2011942685	600,00
75697230K	ARROYO MORENO ANTONIO	2011029726	200,00
40358501X	CARRASCO BAREDA MARIA DEL CARMEN	2011035126	200,00
30949097K	CONTIÑEZ RUIZ JUAN JOSE	2011042996	60,00
030434848	DIAZ FERNANDEZ CARLOS	2011054246	200,00
030792817	GUTIERREZ CARRIERET ISIDORO	2011046676	200,00
28717835N	MARTIN SILES MANUEL	2011933866	600,00
044368904	NAVARRO LUQUE PEDRO	2011054096	200,00
52565508C	PAREJO CASTELL JOSE LUIS	2011049166	200,00
025994893	PIMENTEL GARCIA ANTONIO MIGUEL	2011928626	600,00
B92427285	RETRAZO INVERSIONES Y SERVICIOS SL	2011054146	200,00
026248819	RODRIGUEZ IBAÑEZ ISRAEL	2011902096	600,00
028395118	RUIZ BERNAL JOSE LUIS	2011924246	600,00
45737554F	RUIZ VIDAL CLEMENTE RAFAEL	2011044296	200,00
38528602Z	TELLEZ NUÑEZ FERNANDO	2011054276	200,00
30187156R	TIENDA CRUZ ISIDRO LUIS	2011054036	200,00
30795764Y	ANGUITA MARTINEZ PEDRO JESUS	2011942287	600,00
B91428581	BETICA DE INSTALAC. Y MANTENIMIENTO	2011053967	200,00
41336349J	BRAZALES PONS FRANCISCO	2011045637	200,00
30825853B	CALLEJAS VIOQUE MARIA JOSE	2011045987	300,00
30473018L	GALINDO HERNANDEZ SALUD	2011902127	600,00
30434991B	GOMEZ PORRAS MIGUEL ANGEL	2011046067	200,00
075397151	JIMENEZ PRIETO FCO MARIA	2011054257	200,00
030960387	LUIS VERA SANCHEZ	2011050947	300,00
A5892494	LUKASZ PTAK	2011048897	200,00
B14391171	MARIA VICTORIA VILLALOBOS MAVI SL	2011053847	200,00
30515672P	MORENO RAMIREZ JOSE	2011052087	500,00

MULTAS DE TRAFICO Y O.R.A. 28/03/2012
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P. REF. 014/12

DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
026194175	AGUAYO SUAREZ NINFA MARIA	2011053750	200,00
046269779	BACA JIMENEZ JUAN JOSE	2011943310	600,00
028468125	BARBERA CLEMENTE JUAN MIGUEL	2011900330	600,00
030401488	CARRASCO SEPULVEDA MANUELA	2011052640	200,00
045417141	FUENTE GRONA JOSE FRANCISCO DE LA	2010947620	600,00
030538834	GOMEZ MARTINEZ CARMEN	2011054790	200,00

30992322Y MORENO RUIZ JUAN	2011038747	200,00
30491825N PEREZ NAVAS MARIA YOLANDA	2011047477	200,00
39653015A RAMOS MUÑOZ JOSE	2011043437	100,00
30518962D REQUEJO TRUJILLO MANUEL FRANCISCO	2011942197	300,00
001097912 VAQUERO MORENO FRANCISCO RAFAEL	2010955937	600,00
053465626 VISUERTE GOMEZ JOAQUIN	2011051647	200,00
44359439Y BERZOSA OGALLAR FRANCISCO JAVIER	2011054668	200,00
30949097K CONTIÑEZ RUIZ JUAN JOSE	2011042998	60,00
53309805Z ESPESO BREA RAFAEL	2011036438	200,00
030987738 GARCIA MORENO MONICA	2011046858	200,00
B04643995 INS Y DESAR DE CANALIZACIONES D GAS	2011942198	300,00
30834195G JEMES MARTIN ROCIO	2011942318	600,00
025041110 MADRID GOMEZ ANA MARIA	2011942478	600,00
030965634 MARTIN NUÑEZ RAFAEL A.	2012007428	200,00
025948532 MARTINEZ GARRIDO RAMON	2011054098	200,00
45737923P PELAYO GARRIGOS CARLOS J.	2012007438	200,00
037787841 RUIZ HERNANDEZ JUSTO	2011942508	600,00
46070283H VERA FRANCO WINSTON ROGGER	2011051628	200,00
30795764Y ANGUIA MARTINEZ PEDRO JESUS	2011942619	600,00
31000918T BEJAR SERRANO MARIA BELAN	2011942199	300,00
030801893 ESPINAR GARCIA FERNANDO	2011034889	200,00
030197168 MARQUEZ CASTILLEJO JOSE	2011047359	200,00
30453430G MESA GIRON SANTIAGO	2011030039	200,00
50085702M MORATO PILAS MIGUEL	2011038479	200,00
30969424Q REYES CORTES JULIA ANGELA	2011048469	200,00
30955560K VERA ARROYO MARIA ELENA	2011015259	200,00

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 2.345/2012

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel, provincia de Córdoba, hace saber:

Que habiendo sido elaborado y aprobado los Padrones Cobratorios que a continuación se detalla, que constituyen las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva referidas al ejercicio 2.011 el mismo queda expuesto al público por plazo de un mes, para su examen y reclamación por los interesados, en estas Oficinas Municipales, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Padrón Cobratorio Impuesto sobre Cotos Caza 2011

Contra las inclusiones y exclusiones, así como las liquidaciones correspondientes, podrá interponerse por los interesados, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del Padrón Fiscal (art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo).

La notificación de las liquidaciones se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el art. 102.3, de la Ley 58/2003, Ley General Tributaria.

El plazo de cobro de las referidas deudas, corresponderá desde el 2 de abril de 2012 al 30 de julio de 2012 y se realizará por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento durante los días hábiles de 9 a 14 horas, excepto sábados, y Oficinas Bancarias.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, esta deuda será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo, interés de demora y costos que en su caso se produzca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, 20 de marzo de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 2.664/2012

De parte interesada, se ha formulado escrito solicitando se proceda a la baja del Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de don Mamadou Diawara del domicilio donde figura inscrito sito en calle Francisco de Paula Cortés (Ballesteros), 20, Esc. 2, P01, C, de esta ciudad, por no residir en el mismo, circunstancia que ha sido corroborada por informe de la Policía Local, que ma-

nifiesta que Vd. actualmente, no reside en el citado domicilio.

Esta Administración Municipal ha procedido al inicio del correspondiente expediente administrativo que permita proceder a efectuar su baja por inscripción indebida, concediéndole un plazo de quince días, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, transcurrido éste le será solicitado el informe preceptivo a la Sección Provincial de Córdoba del Consejo de Empadronamiento que, en caso de ser favorable, esta Alcaldía dictará resolución, en su momento, disponiendo se efectúe en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, anotación de su baja por inscripción indebida por no residir en este municipio.

Mediante el presente anuncio que se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el inicio del expediente de baja por inscripción indebida.

Lucena, 13 de abril de 2012.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 2.665/2012

De parte interesada, se ha formulado escrito solicitando se proceda a la baja del Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de don Djibril Sidibe del domicilio donde figura inscrito sito en calle Francisco de Paula Cortés (Ballesteros), 20, Esc. 2, P01, C, de esta ciudad, por no residir en el mismo, circunstancia que ha sido corroborada por informe de la Policía Local, que manifiesta que Vd. actualmente, no reside en el citado domicilio.

Esta Administración Municipal ha procedido al inicio del correspondiente expediente administrativo que permita proceder a efectuar su baja por inscripción indebida, concediéndole un plazo de quince días, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, transcurrido éste le será solicitado el informe preceptivo a la Sección Provincial de Córdoba del Consejo de Empadronamiento que, en caso de ser favorable, esta Alcaldía dictará resolución, en su momento, disponiendo se efectúe en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, anotación de su baja por inscripción indebida por no residir en este municipio.

Mediante el presente anuncio que se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el inicio del expediente de baja por inscripción indebida.

Lucena, 13 de abril de 2012.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 2.666/2012

De parte interesada, se ha formulado escrito solicitando se proceda a la baja del Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de don Mama Toumagnon del domicilio donde figura inscrito sito en calle Francisco de Paula Cortés (Ballesteros), 20, Esc. 2, P01, C, de esta ciudad, por no residir en el mismo, circunstancia que ha sido corroborada por informe de la Policía Local, que manifiesta que Vd. actualmente, no reside en el citado domicilio.

Esta Administración Municipal ha procedido al inicio del correspondiente expediente administrativo que permita proceder a efectuar su baja por inscripción indebida, concediéndole un plazo de quince días, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, transcurrido éste le será solicitado el informe preceptivo a la Sección Provincial de Córdoba del Consejo de Empadronamiento que, en caso de ser favorable, esta Alcaldía dictará resolución, en su momento, disponiendo se efectúe en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, anotación de su baja por inscripción indebida por no residir en este municipio.

Mediante el presente anuncio que se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el inicio del expediente de baja por inscripción indebida.

Lucena, 13 de abril de 2012.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 2.633/2012

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Negociado de Secretaría.
 - 2) Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10.
 - 3) Localidad y código postal: 14550 Montilla (Córdoba).
 - 4) Teléfono: 957650150.
 - 5) Fax: 957652428.
 - 6) Correo electrónico: secretaria@montilla.es
 - 7) Dirección de Internet y del perfil del contratante: www.montilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: El mismo día fijado como finalización para la presentación de proposiciones.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicio Público.
- b) Descripción: Explotación mediante concesión por periodo de 10 años, del Bar Restaurante del Polideportivo Municipal, sito en Avda. de Las Camachas s/nº de Montilla.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Criterios de adjudicación:

"Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a la oferta económicamente más ventajosa, que será aquella que oferte un mayor canon.

5.- Garantías exigidas:

- a) Definitiva: 3.000 euros.

6.- Requisitos específicos del Contratista:

* La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización

por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

* La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, para lo cual se requiere contar con una experiencia mínima de tres años en el sector, como autónomo o empresario o bien mediante la acreditación de estar en posesión de título de formación reglada en hostelería.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas deberán presentarse en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante.

b) Modalidad de presentación:

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de gestión de servicio público del Servicio de Bar Restaurante del Polideportivo Municipal». La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Los que justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 13ª del presente pliego.

e) Una dirección de correo electrónico, que será considerada como lugar donde proceder a efectuar las notificaciones.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de la gestión del servicio público de Bar Restaurante del Polideportivo Municipal, por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º _____, de fecha _____, y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofreciendo un canon anual por importe de _____ euros.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

c) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Oficina de Información y Registro.
- 2) Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10.
- 3) Localidad y código postal: 14550 Montilla.

8.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: c/ Puerta de Aguilar, 10.

b) Localidad y código postal: 14550 Montilla.

c) Fecha y hora: El siguiente día hábil, excluidos sábados, tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12'00 horas.

9.- Gastos de publicidad:

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 1.000 euros de la formalización del contrato.

Montilla a 12 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 2.634/2012

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a.- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).
- b.- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Secretaría.
- c.- Obtención de documentación e información:
 - 1.- Dependencia: Negociado de Secretaría.
 - 2.- Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10.
 - 3.- Localidad y código postal: 14550 Montilla (Córdoba).
 - 4.- Teléfono: 957650150.
 - 5.- Fax: 957652428.

6.- Correo electrónico: secretaria@montilla.es

7.- Dirección de Internet y del perfil del contratante: www.montilla.es

8.- Fecha límite de obtención de documentación e información: El mismo día fijado como finalización para la presentación de proposiciones.

2.- Objeto del contrato:

a.- Tipo: Otros.

b.- Descripción: Cesión de uso del derecho de superficie que ostenta este Ayuntamiento sobre edificación y parcela de carácter patrimonial, ubicadas en el inmueble conocido como Hospital de "San Juan de Dios", sito ene Plaza del Obispo Pérez Muñoz s/nº de esta localidad, para la gestión, en la edificación existente de un centro sociosanitario de 44 plazas acogidas a la Ley de Dependencia y la construcción, en la parcela, de un centro sociosanitario con un mínimo de 36 plazas más destinadas a Residencia de personas mayores y un mínimo de 15 plazas de Unidad de Estancia Diurna, todo ello de acuerdo con los registros de acreditación regulados en la Orden de 5 de noviembre de 2007, de la Junta de Andalucía.

3.- Tramitación y procedimiento:

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Abierto.

d.- Criterios de adjudicación:

"Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A.- Criterios cuantificables automáticamente:

a.- Propuesta de contraprestación económica a favor del Ayuntamiento (de 0 a 20 puntos).

Se otorgará la puntuación de cero puntos a aquella oferta que no suponga ninguna mejora sobre la contraprestación mínima fijada en el presente pliego (18.000 euros). A partir de ahí se concederá 1 punto por cada 2.000 euros de incremento de la cantidad inicial de 18.000 euros. De conformidad con la cláusula 8ª, la cantidad ofertada será objeto de revalorización anual según el incremento del I.P.C.

b.- Propuesta de plazas de reserva ofertadas (de 0 a 5 puntos).

Se otorgará 1 punto por cada plaza de reserva a favor de los Servicios Sociales Municipales para situaciones de urgencia, a incrementar sobre las dos plazas establecidas como obligatorias de conformidad con la cláusula 8ª, apartado 2 del pliego de cláusulas administrativas.

c.- Experiencia acreditada en la explotación de centros análogos (de 0 a 15 puntos).

Se otorgarán 1 punto por cada 10 plazas gestionadas por el licitador debidamente acreditadas mediante certificación expedida por el órgano competente de la Junta de Andalucía.

d.- Incremento del número de plazas de la residencia. (de 0 a 15 puntos).

Se otorgará 0 puntos, para aquellas ofertas que no incrementen el número de plazas de la Residencia sobre el mínimo exigido (80 plazas) y 15 puntos para aquellas ofertas que incrementen el número de plazas de la Residencia hasta un máximo de 144 plazas, repartiéndose los puntos proporcionalmente en función del número de plazas propuestas a incrementar sobre el mínimo exigido.

e.- Implantación de sistemas de calidad (5 puntos).

Se otorgarán 5 puntos a los licitadores que implanten en la residencia objeto de licitación un sistema de calidad en un plazo máximo de tres años.

B.- Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de va-

lor:

a.- Memoria técnica y viabilidad económica y financiera del proyecto de explotación (de 0 a 5 puntos).

Dicha memoria deberá respetar el hecho de la obligación establecida en la Cláusula Octava, apartado 3, que el 80% mínimo de las plazas totales, es decir, 80 de residentes más 15 de la Unidad de Estancia Diurna, deben ser concertadas y por tanto atenderse a los precios de plazas concertadas aprobadas por la Junta de Andalucía.

b.- Valoración del proyecto de Obras (de 0 a 10 puntos). En la documentación aportada se deberá acompañar memoria descriptiva, con presupuesto de ejecución por contrata de las obras.

c.- Proyecto de mobiliario, equipamiento y servicios complementarios ofertados (ejemplo: podólogo, peluquería, fisioterapia, etc.) Tanto el mobiliario como el equipamiento deberán cuantificarse económicamente. (de 0 a 10 puntos).

5.- Garantías exigidas:

a.- Provisional: 50.000 euros.- Definitiva: 5% del importe del valor de las obras a ejecutar, así como del mobiliario y enseres.

6.- Requisitos específicos del contratista:

a.- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

La solvencia económica y financiera del licitador podrá acreditarse por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La solvencia técnica y profesional del licitador podrá acreditarse por uno o varios de los criterios establecidos en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a.- Fecha límite de presentación: Las ofertas deberán presentarse en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante.

b.- Modalidad de presentación:

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para tomar parte en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Montilla para la Cesión por concurso, en procedimiento abierto, del Uso de Edificio y Parcela con destino a la Instalación de un Centro Sociosanitario destinado a Residencia de Personas Mayores y Unidad de Centro de Día». La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

— **Sobre «B»: Proposición Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de

representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el licitador a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Los que justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

e) Resguardo de haber constituido la garantía provisional.

f) Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

g) Los licitadores extranjeros presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación y de la conveniencia para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante concurso de la cesión de edificio y parcela, para la instalación de un Centro Sociosanitario destinado a Residencia para personas Mayores y Unidad de Estancias Diurnas anunciada en el BOP de Córdoba, num. _____ de fecha _____, tomo parte en la misma, comprometiéndome a la puesta en marcha de la actividad y la construcción del centro de acuerdo con el Pliego de Cláusulas que acepto íntegramente, para lo cual se acompaña la documentación relativa a la oferta que se realiza según los criterios de adjudicación establecidos en el citado pliego de cláusulas.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

b) Documentos relativos a los criterios de valoración.

c) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Oficina de Información y Registro.

2.- Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10.

3.- Localidad y código postal: 14550 Montilla.

8.- Apertura de ofertas:

a.- Dirección: c/ Puerta de Aguilar, 10.

b.- Localidad y código postal: 14550 Montilla.

c.- Fecha y hora: El quinto día hábil, excluidos sábados, tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas.

9.- Gastos de publicidad:

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicidad que se generen como consecuencia de la tramitación del presente expediente de contratación.

Montilla a 12 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 2.649/2012

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, al representante legal del interesado, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Iniciales del menor.- Domicilio de la baja.- Representante legal.- Doc. Identidad Representante.

AVNM; Calle Palomar, 31-P01-Dr.; Valentin Ionut Nicu; Calle Palomar, 31-P01-Dr.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el representante legal del interesado podrá presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 16 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 2.650/2012

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y apellidos	Doc. Identidad
Valentin Ionut Nicu	X08494421S
Daniela Doinita Micu	X09664292Z

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 16 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 2.623/2012

Por Resolución de la Alcaldía de fecha veintisiete de marzo de dos mil doce, se resolvió el siguiente asunto:

No pudiendo asistir en el día de hoy a las 12'00 horas a la sesión de la Junta Directiva de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana, a celebrar en el Alcázar de la Puerta de Sevilla en Carmona, en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 21.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente,

Resuelvo:

Primero.- Delegar el voto en D. Antonio Cano Reina, Tesorero de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana y Alcalde de Carmona.

Segundo.- Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana

Cuarto.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se publica para general conocimiento

Montoro 10 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 2.679/2012

Con fecha 10 de abril de 2012 por esta Alcaldía se adoptó el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde-Presidente de esta Corporación, en virtud de las facultades que me confieren los arts. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305, de 22 de diciembre de 1986), por el presente

Resuelvo:

Primero.- Delegar en la Primera Teniente de Alcalde y Delegada de Educación, Servicios Sociales, Salud e Igualdad, D^a Mariana Lara Delgado, la representación de esta Alcaldía en la Sesión que celebrará la Comisión Municipal de Absentismo Escolar el día 19 de abril de 2012, a las 10'30, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, por coincidir con otro acto programado con

anterioridad.

Segundo.- Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, notificar a la interesada y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre”.

Montoro, 10 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 2.821/2012

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se comunica que por Resolución de Alcaldía nº 87 de 30 de enero de 2012, se acordó conceder al propietario del solar sito en C/ Sevilla nº 39 de esta localidad, plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, durante el cual podrá alegar y presentar los documentos o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses, realizándose la puesta de manifiesto del procedimiento incoado relativo a lo dispuesto en el artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

El mencionado expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento, habiendo resultado infructuosa la notificación cursada directamente a los interesados en su domicilio:

- Herederos de don José Toledano Igeño.

Se informa a los interesados en dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que disponen del plazo de diez días para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Contra el presente acto administrativo, que es de trámite, no cabe la interposición de recurso alguno, sin perjuicio del que proceda contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Posadas (Córdoba), a 16 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio J. Ortega Borja.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 2.646/2012

No habiéndose presentado reclamaciones en el Expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en la escuela municipal de música (aprobado provisionalmente por Pleno en sesión de 27 de febrero de 2012 y publicado en el B.O.P. de 6 de marzo de 2012), queda elevada a definitiva dicha aprobación provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, por lo que a continuación se inserta el texto íntegro de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17.4 de la citada norma.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de las siguientes tarifas:

Concepto	Euros
- Inscripción o matrícula anual, por unidad familiar	31
- Especialidad de lenguaje musical (colectiva), cuota mensual	8
- Música y movimiento de 3 a 8 años	12
- Especialidad de piano, cuota mensual	22
- Especialidad de guitarra, cuota mensual	22
- Especialidad de viento-madera, cuota mensual	22

- Especialidad de viento-metal, cuota mensual	22
- Especialidad en percusión, cuota mensual	22
- Especialidad de canto, cuota mensual	22
- Otras nuevas especialidades que se incluyan, cuota mensual	22
- Unidades familiares con dos miembros matriculados, la cuota mensual de los hijos	19,80
- Unidades familiares con tres o más miembros matriculados, la cuota mensual de los hijos	17,60

En Villa del Río, a 12 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo: Bartolomé Ramírez Castro.

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Núm. 2.618/2012

Que la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de marzo de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento del Servicio de la Biblioteca Pública de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, lo que se hace público mediante el presente anuncio para que todas aquellas personas que se consideren interesadas puedan presentar los documentos, informaciones y alegaciones que estimen oportunos durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. En caso contrario, las alegaciones serán resueltas por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río en el acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento mencionado.

En Ochavillo del Río, a 10 de abril de 2012.- El Presidente de la ELA, Fdo. Antonio Mengual Castell.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 5 Córdoba

Núm. 2.603/2012

Doña Lourdes Calles Robles, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 206/11, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 14 de noviembre de 2011.

Don Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción Número Cinco de los de esta capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 206/11, seguida por una falta de lesiones, en virtud de denuncia interpuesta por Reduan Wahid Silva, contra Ruslanas Sachnazarovas.

Que debo condenar y condeno a Ruslanas Sachnazarovas como autor de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal, imponiéndole la pena de un mes multa a razón de 5 euros cuota día multa hace un total de 150 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y a que indemnice a Re-

duan Wahid Silva en base al informe de sanidad que emita el Médico Forense una vez que sea firme la presente resolución y de acuerdo con las bases de indemnización fijadas en la fundamentación jurídica y pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el art. 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Ruslanas Sachnazarovas, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 2 de abril de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.627/2012

Doña Lourdes Calles Robles, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato nº 9/12 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia Nº 41/2012

En Córdoba, a 27-1-2012

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción número cinco de los de esta Capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas Inmediato 9/12, seguida por una falta de hurto, en virtud de denuncia interpuesta por José Manuel Fernández Vallejo, contra Marius Florines Burulan.

Que debo condenar y condeno a Marius Florines Burulan como autor de la falta de hurto en grado de tentativa prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, imponiéndole la pena de 2 meses multa a razón de 5 euros cuota día multa hace un total de 300 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y pago de las costas procesales causadas. Devuélvase al establecimiento Springfield las dos prendas intervenidas, 2 pantalones vaqueros de la citada marca.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Marius Florines Burulan, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 30 de marzo de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.628/2012

Doña Lourdes Calles Robles, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato nº 266/11 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 21-12-2011.

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción Número Cinco de los de esta capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 266/11, seguida por una falta de lesiones, en virtud

de denuncia interpuesta por Manuel Benítez García, contra Andrés Fimia Castro.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Andrés Fimia Castro de la denuncia formulada, al estimar la prescripción alegada, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el art. 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Manuel Benítez García, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 20 de marzo de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 2.622/2012

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 247/2011 a instancia de la parte actora D. Antonio Perán Heredia contra José Martínez Palacín e Instalaciones J. Criado S.L.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha del particular literal siguiente:

Decreto

Secretario Judicial D. Manuel Miguel García Suárez.- En Córdoba, a 16 de enero de 2012oCe.

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Instalaciones J. Criado S.L.L. en situación de Insolvencia Parcial por importe de 3.914.69 euros de principal más la cantidad de 782 euros presupuestados para intereses y costes, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes. Notifíquese la presente resolución"

Y para que sirva de notificación a la demandada Instalaciones J. Criado S.L.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de marzo de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.682/2012

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hago saber:

Que en la Ejecución número 207/2010, dimanante del procedimiento número: 626/09, seguidos en este Juzgado en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de Isabel Blázquez

Pacheco contra Fondo de Garantía Salarial y Quease S.L., domiciliada en España y Po. Industrial Los Llanos 14850 Baena, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes cuya relación se incluye al final de este Edicto con las siguientes condiciones:

Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 4, el próximo día 16 de mayo, a las 12'30 horas de su mañana.

Para tomar parte en esta subasta, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos: 1º) Identificarse de forma suficiente; 2º) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta; 3º) Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Banesto número o de que han presentado aval bancario, por el 20% del valor de tasación de los bienes.

El ejecutante solo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, lo que en su caso verificará mediante comparecencia ante el tribunal, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las mismas condiciones anteriores.

La subasta se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 649 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50% de su avalúo, el mismo día o el siguiente, se dictará auto aprobando el remate a favor del mejor postor que habrá de consignar el importe de dicha postura, menos el depósito, en el plazo de diez días.

Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura, igual o superior al 50% del avalúo, aprobado el remate, se procederá por el/la Secretario/a Judicial a la liquidación de lo que se deba por el principal e intereses, y notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere, en el plazo de diez días, a resultas de la liquidación de costas.

Si solo se hicieren posturas superiores al 50% del avalúo pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio alzado, se hará saber al ejecutante, que, en los cinco días siguientes, podrá pedir la adjudicación de los bienes por el 50% del avalúo. Si el ejecutante no hiciere uso de este derecho, se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas.

Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 50% del avalúo, podrá el ejecutado en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 50% del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante, podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación de los bienes por la mitad del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 30% del valor de tasación o, siendo inferior, cubra al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el tribunal oídas las

partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso, y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, al sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor. Si no se aprueba el remate se considerará como subasta sin ningún postor y como en ésta el ejecutante podrá pedir la adjudicación por el 30% del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Los bienes muebles objeto de subasta, se encuentran depositados en el Depósito Municipal de la Policía Local de Baena en Ctra Fuentidueña s/n.

Relación de bienes a subastar

Vehículo marca Volkswagen Camión Furgón Modelo LT 35 2.5 con matrícula 8724CVF propiedad de la ejecutada Quease S.L.

Fecha matricula abril 2004.

Valoración: 5.850 euros.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para su publicación en el Tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente edicto, en Córdoba, a 4 de abril de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 2.747/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 319/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Fogasa y Acorin Centro Inmobiliario S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Sra. doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- En Córdoba a 11 de abril de 2012.

Visto el anterior escrito, y, el estado que mantienen las presentes actuaciones, y, no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada Acorin Centro Inmobiliario S.L., al ser desconocida en el domicilio indicado en demanda de Ronda de los Tejares núm. 27-2-2 de Córdoba, según consta en autos, e ignorándose, igualmente, por la parte actora, otro domicilio donde citar al demandado, y, consultada la guía telefónica, no constando en la misma, se solicita su número de teléfono a información, y no constando tampoco, y, obtenida información, por este Juzgado, vía telemática, únase ésta a los mismos; procédase a consultar al Registro Central de Rebeldes Civiles, y, si no consta inscrito, practíquense las actuaciones del art. 156 de la L.E.C.; procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, y, llévase la inscripción del demandado al Registro Central de Rebeldes Civiles, cumplimentándose el formulario pertinente en la aplicación.

Cítese a la demanda y al Fondo de Garantía Salarial, a los ac-

tos señalados para el próximo día 9 de mayo de 2012, a las 10'00 horas de su mañana, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el art. 23.2 de la Ley de Jurisdicción Social, así como al Representante Legal de la demandada para la prueba de Interrogatorio solicitada por la actora.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Acorin Centro Inmobiliario S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de abril de 2012.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 1.455/2012

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 13 de Diciembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el PERI F (I) "San Carlos", promovido por la Agrupación Gestora del mismo nombre.

Segundo.- Depositar el presente Plan Especial en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOP número 51 de 5 de Abril de 2004).

Tercero.- Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).

Cuarto.- Una vez se certifique el depósito en el Registro Administrativo Municipal y Autonómico, publicar el acuerdo aprobatorio así como el contenido del articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el BOP, para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados con indicación de los recursos que en derecho procedan.

Córdoba, 28 de diciembre de 2011. El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL SECTOR F (I) "SAN CARLOS" DEL PGOU DE CÓRDOBA. NORMAS URBANÍSTICAS

ÍNDICE

TITULO I. Disposiciones Previas

Art 1º Naturaleza, objeto y ámbito territorial

Art 2º Alcance y contenido documental

Art 3º Efectos y vigencia

TITULO II. Disposiciones Relativas al Régimen Urbanístico del Suelo

Art 4º Régimen urbanístico del suelo

Art 5º Clasificación del suelo

Art 6º Calificación del suelo

TITULO III. Gestión y Ejecución del Plan Especial

Art 7º Unidades de Ejecución y Sistema de Actuación

Art 8º Convenios Urbanísticos

Art 9º Obtención de Dotaciones

Art 10 Proyecto y obras Urbanización U.E. PERI F(I)"San Carlos"

TITULO IV. Condiciones Generales de Uso e Higiene

Art 11 Remisión Normativa a las NNUU de la R-A del PGOU

Art 12 Uso IND-G. Instalaciones de suministro de acburantes

TITULO V. Ordenanzas Reguladoras de la Edificación

Sección 1ª. Ordenanza De La Zona Industrial – Terciario IND – T - FI

Art 13 Delimitación

Art 14 Condiciones de ordenación

Art 15 Condiciones de la edificación

Art 16 Regulación de usos

Sección 2ª. Ordenanza De La Zona Industrial IND - 1 - FI

Art 17 Delimitación

Art 18 Condiciones de ordenación

Art 19 Edificación conjunta de parcelas

Art 20 Regulación de usos

Sección 3ª. Ordenanza De La Zona Industrial IND – 2 - FI

Art 21 Delimitación

Art 22 Condiciones de ordenación

Art 23 Condiciones de la edificación

Art 24 Regulación de usos

Sección 4ª. Ordenanza De La Zona Industrial IND – 3 - FI

Art 25 Delimitación

Art 26 Condiciones de ordenación

Art 27 Condiciones de la edificación

Art 28 Regulación de usos

Sección 5ª. Ordenanza De La Zona Industrial IND – G – FI. Estación de Servicio

Art 29 Delimitación

Art 30 Condiciones de Uso y Ordenación

TITULO I. Disposiciones Previas

Art. 1º. Naturaleza, objeto y ámbito territorial.

1. El presente documento tiene naturaleza jurídica de Plan Especial de Reforma Interior del Sector F (I) "San Carlos" del PGOU de Córdoba. Constituye por tanto el instrumento de ordenación detallada de los suelos que incluye, y define su régimen jurídico-urbanístico.

2. El presente Plan Especial de Reforma Interior es igualmente el instrumento necesario para la gestión y ejecución integrada de los suelos que ordena, y tiene por objeto:

- El Trazado y las características de la red de comunicaciones propia del sector y de los enlaces con el Sistema General de comunicaciones previsto en el PGOU, con señalamiento de sus alineaciones y rasantes en ambos casos, así como de las dimensiones de calzadas y acerados.

- La delimitación de las zonas de ordenación urbanística, con asignación de usos pormenorizados y tipologías edificatorias, así como su regulación mediante ordenanzas propias o por remisión a las correspondientes Normas de Ordenación del PGOU, respetándose en todo caso el índice de edificabilidad bruta y el consecuente Techo Máximo Edificable asignados por el propio PGOU.

- La fijación de las superficies y características de las reservas para dotaciones, incluidas las relativas a aparcamientos, conforme a las previsiones del PGOU y a los estándares y características legalmente establecidos.

- El trazado y las características de las galerías y redes propias del sector, de abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, telecomunicaciones y de aquellos otros servicios previstos por el PGOU.

- El señalamiento, mediante un Plan de Etapas, de las condiciones objetivas y funcionales que ordenen la eventual secuencia de puesta en servicio de la urbanización.

- La evaluación económica de la ejecución de dichas obras de urbanización, y en su caso, de las dotaciones.

Art. 2º. Alcance y contenido documental.

1. Las Normas de Ordenación del presente Plan Especial de Reforma Interior serán de aplicación para el ámbito territorial en el que se centran, en todo lo que no se oponga a lo establecido con carácter general en las vigentes Normas Urbanísticas de la Revisión - Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba actualmente vigente (en adelante PGOU), al cual remiten las presentes Normas en numerosos artículos. Asimismo, las presentes Normas son aplicables en todo lo que no se oponga a la legislación sectorial aplicable.

2. El Presente Plan Especial de Reforma Interior está integrado por los siguientes documentos:

a) Memoria Informativa y Justificativa, que refleja la información urbanística utilizada, y en la que se exponen las razones que aconsejan su formulación y su relación con las previsiones del PGOU, expresando y justificando los criterios seguidos para adoptar sus determinaciones. Dicha Memoria incorpora como Anexos:

- Relación de propietarios del sector.
- Parcelario.
- Cuadros de edificabilidad por manzanas
- Coeficientes de ponderación de usos y tipologías
- Compromiso de conexión con las infraestructuras exteriores
- Informe arqueológico

b) Documentación Gráfica, que incluye tanto los Planos de Información a escala adecuada, como los Planos de Ordenación a escala adecuada.

c) Normativa Urbanística, que prevalece sobre los restantes documentos del Plan Especial de Reforma Interior para todo lo que en esta se regula respecto al desarrollo, gestión y ejecución del planeamiento derivado de la misma, así como al régimen jurídico propio de los suelos incluidos en su ámbito y a los aprovechamientos admisibles sobre los mismos.

3. Si del presente documento surgiera imprecisión en sus determinaciones o contradicción entre ellas, la interpretación de las mismas corresponderá en todo caso a la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a través de los Servicios Técnicos del mismo. En cualquier caso, si las discrepancias se produjesen entre documentos gráficos prevalecerá el de menor escala, y si las discrepancias se produjesen entre la documentación gráfica y la escrita, prevalecerá la escrita.

Art. 3º. Efectos y vigencia.

El Presente Plan Especial de Reforma Interior será publicado, ejecutivo y obligatorio, y por tanto, el cumplimiento de sus previsiones será exigible tanto para el Ayuntamiento de Córdoba y los demás organismos de las Administraciones Públicas, como para los particulares afectados. Asimismo, entrará en vigor desde su publicación y tendrá vigencia indefinida de acuerdo con lo establecido en el Art. 34 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), y en el Art. 154 del Reglamento de Planeamiento, mientras no se modifiquen o revisen sus determinaciones.

TITULO II. Disposiciones Relativas al Régimen Urbanístico

del Suelo

Art. 4º. Régimen urbanístico del suelo.

El régimen urbanístico del suelo, y congruentemente con él, el régimen jurídico de la propiedad del suelo se definen, en virtud de lo dispuesto en el Título II, Capítulo 2º de las NNUU del PGOU de Córdoba, mediante:

a) La Clasificación del suelo para el establecimiento del régimen jurídico correspondiente, mediante la expresión a su vez de la categoría bajo la que se incluye, conforme al Art. 2.2.1 de la NNUU del PGOU.

b) La Calificación urbanística del suelo según los usos y las intensidades asignadas a los terrenos, en función del establecimiento de zonas distintas de ordenación general uniforme, conforme al Art. 2.2.2 de la NNUU del PGOU.

Art. 5º. Clasificación del suelo

1. Los suelos incluidos en el ámbito del presente Plan Especial de Reforma Interior, y clasificados por el vigente PGOU como Urbanos no Consolidados por la urbanización, sólo podrán ser objeto de urbanización mediante la aprobación y desarrollo de las previsiones contenidas en este documento, con las condiciones, plazos y garantías de cumplimiento fijadas en el mismo, y con arreglo a lo dispuesto en el Título VII, Capítulo Primero del Texto Normativo del PGOU de Córdoba.

2. El suelo inicialmente Urbano no Consolidado por la urbanización se transmutará automáticamente en suelo Urbano Consolidado cuando se ejecuten efectivamente todas las obras de urbanización previstas, en los plazos que establezca el Planeamiento Parcial y con las cesiones correspondientes, mediante la ejecución completa de los Proyectos de Urbanización que se prevean, (artículo 6.0.1 NNUU del PGOU de Córdoba).

Art. 6º. Calificación del suelo

Los suelos incluidos en el ámbito del presente Plan Especial de Reforma Interior se califican expresamente mediante alguno de los usos pormenorizados que se señalan en los respectivos planos, con arreglo a la regulación de usos y actividades que establecen las NNUU del PGOU, a cuyo texto se remiten.

TITULO III. Gestión y Ejecución del Plan Especial

Art. 7º. Unidades de Ejecución y Sistema de Actuación

1. El Sistema de Actuación elegido es el de Compensación que se aplicará sobre una única Unidad de Ejecución comprensiva de todos los suelos integrados en el sector F(I) "San Carlos", denominada UE PERI F(I) "San Carlos"

2. De forma previa o simultánea a la aprobación definitiva del presente Plan Especial de Reforma Interior, los propietarios de los suelos objeto de ordenación podrán iniciar el establecimiento del Sistema de Compensación, presentando ante el Ayuntamiento de Córdoba: Estatutos y Bases de Actuación del Sistema, con las previsiones contenidas en el nº 130.2 de la LOUA; Así como la documentación que acredite los compromisos específicos asumidos por los propietarios, y justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica de la iniciativa. A dicha documentación podrá añadirse para su tramitación simultánea el Proyecto de Urbanización necesario para la Ejecución de este Plan Especial de Reforma Interior.

3. La aprobación de la iniciativa para el establecimiento del sistema, y en su caso de las Bases y Estatutos de actuación de la Junta de Compensación, determinará la constitución de la Junta de Compensación, y la afectación real de la totalidad de los terrenos comprendidos en la UE PERI F (I) "San Carlos", al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes al sistema. La Junta de Compensación deberá formular, para su aprobación, con sujeción a las Bases de actuación y a los estatutos,

Proyecto de Reparcelación de los beneficios y las cargas derivados de este Plan Especial de Reforma Interior y de su ejecución, al objeto de localizar los aprovechamientos urbanísticos atribuibles en suelo apto para la edificación con arreglo a la ordenación establecida.

Asimismo dicho Proyecto adjudicará al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, y en su caso, de fincas resultantes constitutivas de parcelas o solares.

Aquellos propietarios de edificaciones existentes que documenten el haber edificado al amparo de Licencia Municipal, estarán eximidos de la cesión del 10% a la Administración actuante del aprovechamiento materializado.

4. Reaída la aprobación municipal del Proyecto de Reparcelación, la documentación que deba presentarse para la inscripción de la reparcelación en el Registro de Propiedad sólo estará completa si incorpora certificación del acuerdo municipal aprobatorio de la Propuesta.

5. Se entenderán como Gastos de Urbanización (conforme al artículo 113 LOUA y 7.1.4 NNUU PGOU): Las obras de vialidad; De saneamiento; Aquellas necesarias para la instalación y el funcionamiento de los servicios públicos de suministro de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios, así como de suministro de energía eléctrica, alumbrado público y servicios de telefonía y telecomunicaciones; También las obras de ajardinamiento y mobiliario urbano; La redacción técnica y los anuncios preceptivos en la tramitación de documentos; La gestión del Sistema de Actuación; Las indemnizaciones que procedan por la supresión de obras, instalaciones o plantaciones, incompatibles con la nueva ordenación; Los costes de realojamiento y retorno legalmente preceptivos de residentes habituales; Los costes derivados de las obras de infraestructura y servicios exteriores a la Unidad de Ejecución que sean precisas, tanto para la conexión de sus redes a las redes generales municipales, como para el mantenimiento de éstas; Así como, finalmente, cualesquiera otros Costes expresamente asumidos mediante Convenio Urbanístico.

6. Los propietarios de los suelos incluidos en el ámbito del Plan Especial, constituidos en Junta de Compensación, aceptarán de forma expresa los gastos que se deriven de los refuerzos o mejoras que precisen las redes de abastecimiento agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, telecomunicaciones, red de gas y aquellos otros servicios por el PGOU, así como de sus enlaces con las redes generales, en concepto estas últimas de Cargas Externas, Contribuciones Especiales o Derechos de Extensión, depositando en su caso los avales que como garantía se requieran, todo ello, previa o simultáneamente al establecimiento del Sistema de Compensación.

Art. 8º. Convenios Urbanísticos

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, así como las Entidades Públicas adscritas a o dependientes del mismo, y los consorcios creados por tales Administraciones, podrán suscribir, en el ámbito de sus competencias, convenios con la propiedad de los suelos incluidos en la UE PERI F(I) "San Carlos", para determinar las condiciones y los términos de la gestión y ejecución de dicha Unidad, según la legislación aplicable y en particular lo establecido en el artículo 95 LOUA y Título III, Capítulo 7 de las NNUU del PGOU de Córdoba.

Art. 9º. Obtención de Dotaciones

El acuerdo de aprobación del Proyecto de Reparcelación al que hace referencia el artículo 8.3 de las presentes, producirá la cesión de derecho a la Administración actuante, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos que sean de cesión obligatoria y gratuita según el presente Plan Especial, para su incorpo-

ración al Patrimonio Municipal del suelo o su afección a los usos previstos por el mismo, todo ello conforme a los artículos 102.2 LOUA y 10.2.7 de las NNUU del PGOU.

Art. 10º. Proyecto y obras de Urbanización de la U.E. PERI F (I) "San Carlos"

1. Se estará a lo dispuesto en los artículos 3.5.2 y 3.5.3 de las NNUU del PGOU en lo referente a sus características generales y contenido mínimo, así como al Título XXIV de dicho texto, en cuanto a las recomendaciones para el diseño de las infraestructuras.

2. Toda obra de urbanización estará sujeta a licencia, con arreglo al artículo 5.2.2. de las NNUU del PGOU. El promotor prestará las garantías establecidas y será obligatorio solicitar inspección a la Gerencia Municipal de Urbanismo en las etapas de replanteo y antes de concluir las instalaciones de alcantarillado, agua, suministro de energía eléctrica y alumbrado público (artículo 5.2.4 NNUU PGOU)

3. Las obras objeto de proyecto atenderán en su ejecución a las prescripciones técnicas especificadas en el Pliego de Condiciones e Instrucciones editado por la Gerencia de Urbanismo de Córdoba, y que a tal efecto habrá de incorporarse al propio Proyecto de Urbanización. Se seguirán igualmente las recomendaciones del Título XXIV de las NNUU del PGOU y de los informes recabados de las Compañías Suministradoras y del área de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba durante su tramitación.

4. Si se edifica simultáneamente a la ejecución de las obras de urbanización se estará a lo dispuesto en las NNUU del PGOU.

5. Finalmente, una vez ejecutadas deberá solicitarse la recepción definitiva de las mismas al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, cuyos servicios técnicos procederán a la supervisión de las mismas, pudiendo ser puestas en servicio si su informe fuera favorable, siguiéndose para ello el procedimiento descrito en el artículo 154 de la LOUA.

TITULO IV. Condiciones Generales de Uso e Higiene

Art. 11º. Remisión Normativa a las NNUU de la R-A del PGOU de Córdoba.

Para todas las determinaciones relativas al régimen de usos propuesto y a las Normas Generales de la Edificación regirá lo establecido en los Títulos XII y XIII de las NNUU del PGOU de Córdoba, sin perjuicio de las Ordenanzas Reguladoras de la Edificación señaladas en el Título V de las presentes.

Art. 12º. Uso IND-G Instalaciones de suministro de carburantes

1. Conforme a los artículos 1º y 2º del Reglamento para la distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos en instalaciones de venta al público, aprobado por el R.D. 1905/1995 de 24 de noviembre, vigente en lo que no se oponga a la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el 12.3.9 de las NN.UU. del PGOU de Córdoba, se consideran Estaciones de Servicio aquellas instalaciones destinadas a la venta al público de gasolinas, gasóleos y lubricantes, que distribuyan al menos tres productos diferentes de gasolinas y gasóleos de automoción, debiendo disponer además de los aparatos necesarios para el suministro de agua y aire, ubicados dentro del recinto de la instalación. Se entenderá por venta al público la actividad consistente en la entrega de carburantes y combustibles petrolíferos a granel, efectuada por precio a favor de los consumidores finales en la propia instalación.

En los terrenos en los que esté construida una estación de servicio podrán existir otros edificios o instalaciones anexas destinadas a la venta de bienes y servicios a los usuarios. Tales edifica-

ciones o instalaciones deberán contar con los permisos y autorizaciones necesarios.

Según los art. 4.2 del Anexo al R.D. 1905/1995 y 12.3.9 de las NN.UU. del PGOU de Córdoba, las estaciones de servicio sólo podrán desarrollarse en edificio exclusivo, no pudiendo instalarse bajo ningún tipo de edificación.

2. El presente Plan Especial garantiza la resolución de las condiciones de ordenación, accesibilidad, usos compatibles, relaciones funcionales con el entorno, conformación del espacio público y edificación.

TITULO V. Ordenanzas Regulatoras de la Edificación

Sección 1ª. ORDENANZA DE LA ZONA IND-T- FI: INDUSTRIAL-TERCIARIO

Art. 13º. Delimitación y Subzonificación

Comprende esta zona las áreas representadas en el plano de Calificación y Usos a efectos de este Plan Especial con la denominación IND-T-FI.

Art. 14º. Condiciones de ordenación

a) Parcela mínima:

Las parcelas resultantes de la ordenación establecida por este Plan Especial podrán segregarse, siempre que las parcelas segregadas superen los 400 m2.

b) Parcela máxima:

No se fija tamaño máximo de parcela.

b) Edificabilidad neta:

La edificabilidad neta de cada parcela será resultado de la aplicación de las Normas de composición de esta sección, sin superar en ningún caso el techo máximo edificable asignado por este Plan para cada parcela y reflejado en el Plano de Usos, Intensidades y Ordenanzas.

c) Alineaciones:

-Separación de linderos:

La separación mínima a linderos públicos será de 3m.

-La separación a linderos privados:

La edificación seguirá una estructura parcelaria adosada a linderos privados.

d) Ocupación:

La ocupación máxima de la parcela industrial neta será la resultante de la aplicación de los parámetros de edificación del presente artículo.

Art. 15º. Condiciones de la edificación

a) Altura máxima y número de plantas:

La altura máxima edificable será de 15 metros. Excepcionalmente podrá admitirse y por justificadas razones técnicas derivadas de las características particulares de la industria que se trate una altura máxima de 20m., medidas en todo caso de acuerdo con los criterios establecidos en las NNUU del PGOU de Córdoba.

b) Altura libre de plantas:

No se fijan alturas libres máximas de plantas.

c) Ordenanza de valla:

1. Parcelas edificadas:

-Vallas alineadas a vial: Se realizarán con 1 m de altura máxima a base de elementos sólidos y opacos, pudiendo disponerse encima un cerramiento ligero y transparente de 1.10 metros de altura máxima. Esta altura deberá referenciarse a las rasantes del viario al que presenten fachada. En caso de rasante con pendiente, la altura indicada deberá tomarse en el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores a 80cm.

-Vallas medianeras: En las líneas medianeras, las diferencias de cotas de rasantes entre los dos respectivos terrenos colindantes no deberá ser superior a 1,50m. y se podrá realizar una valla

medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2m., medidos desde la cota superior de ambos terrenos colindantes. En caso de rasante con pendiente, las alturas indicadas deberán tomarse desde el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores de 80cm.

2. Solar sin edificar: Será obligatorio ejecutar el vallado cuando la parcela haya sido cerrada por dos de sus lados. Las características de las vallas serán idénticas a las expresadas en el apartado 1.

3. La alineación de las vallas coincidirá, en todo caso, con la del vial, y diferenciará las zonas de dominio público y privado. Las vallas que sin alinearse a vial separen dominios públicos y privadas, tendrán las mismas características formales que las alineadas a vial.

d) Condiciones suplementarias de composición

Dada la singularidad de los edificios que habrán de realizarse al amparo de las presentes Normas, teniendo en cuenta su componente publicitaria o expositiva y su condición de configurar tramos importantes de fachada urbana, se cuidará el diseño y materiales empleados y el tratamiento de su volumen y fachadas en un Proyecto que habrá de incluir el de la jardinería de los espacios libres circundantes.

Cualquier elemento publicitario, como carteles, mamparas, luminosos, etc., no podrá sobresalir de la línea de parcela.

e) Regulación de locales de actividad Industrial en el Interior de parcela.

En parcelas que cumplan lo indicado en esta Normativa podrán agruparse o subdividirse locales de actividad industrial y compatible, manteniendo y registrando la mancomunidad del suelo y las condiciones de edificabilidad de la ordenanza correspondiente así como del resto de normativas sectoriales de aplicación.

Art. 16º. Regulación de usos

Se entenderá como uso dominante, el Uso Terciario, que ocupará como mínimo el 60% de la edificabilidad de la parcela, y como usos compatibles los siguientes:

-Todos excepto Cementerios, Tanatorios y Residencial.

Para dar cumplimiento a las reservas mínimas de plazas para el aparcamiento de vehículos, será obligatorio con carácter de mínimo, la reserva en el interior de la parcela de una plaza de aparcamiento por cada 100 m2 construidos, no siendo en ningún caso menor que las establecidas en el Art.12.7.12 de las NN.UU. del PGOU de Córdoba para los distintos usos pormenorizados.

Sección 2ª. ORDENANZA DE LA ZONA INDUSTRIAL IND-1-FI: INDUSTRIA ESCAPARATE

Art. 17º. Delimitación y Subzonificación

Comprende esta zona las áreas representadas en el plano de Calificación y Usos a efectos de este Plan Especial con la denominación IND-1-FI.

Art. 18º. Condiciones de ordenación

a) Parcela mínima edificable

Las parcelas resultantes de la ordenación establecida por este Plan Especial podrán segregarse, siempre que las parcelas segregadas superen los 750 m2.

b) Edificabilidad neta máxima

La edificabilidad neta de cada parcela será resultado de la aplicación de las Normas de composición de esta sección, sin superar en ningún caso el techo máximo edificable asignado por este Plan para cada parcela y reflejado en el Plano de Usos, Intensidades y Ordenanzas.

c) Alineaciones y separaciones a linderos públicos y privados

La edificación habrá de guardar una separación mínima al viario público de 3 metros.

La separación mínima a linderos privados será de 5 metros salvo que la parcela se encontrara enclavada en una estructura parcelaria medianera, en cuyo caso el edificio habrá de ser igualmente medianero manteniendo la separación a vial o viales expresada anteriormente.

c) Ocupación máxima de parcela.

La ocupación máxima de la parcela industrial neta será la resultante de la aplicación de los parámetros de edificación del presente artículo.

Art. 19º. Condiciones de Edificación

a) Altura máxima edificable.

La altura máxima edificable será de 15 metros. Excepcionalmente podrá admitirse y por justificadas razones técnicas derivadas de las características particulares de la industria que se trate una altura máxima de 20 m.

b) Altura libre de plantas.

No se fijan alturas libres máximas de plantas.

c) Ordenanza de valla:

1. Parcelas edificadas:

-Vallas alineadas a vial: Se realizarán con 1 m de altura máxima a base de elementos sólidos y opacos, pudiendo disponerse encima un cerramiento ligero y transparente de 1.10 metros de altura máxima. Esta altura deberá referenciarse a las rasantes del viario al que presenten fachada. En caso de rasante con pendiente, la altura indicada deberá tomarse en el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores a 80cm.

-Vallas medianeras: En las líneas medianeras, las diferencias de cotas de rasantes entre los dos respectivos terrenos colindantes no deberá ser superior a 1,50m. y se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2m., medidos desde la cota superior de ambos terrenos colindantes. En caso de rasante con pendiente, las alturas indicadas deberán tomarse desde el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores de 80cm.

2. Solar sin edificar: Será obligatorio ejecutar el vallado cuando la parcela haya sido cerrada por dos de sus lados. Las características de las vallas serán idénticas a las expresadas en el apartado 1.

3. La alineación de las vallas coincidirá, en todo caso, con la del vial, y diferenciará las zonas de dominio público y privado. Las vallas que sin alinearse a vial separen dominios públicos y privadas, tendrán las mismas características formales que las alineadas a vial.

d) Regulación de locales de actividad Industrial en el Interior de parcela.

En parcelas que cumplan lo indicado en esta Normativa podrán agruparse o subdividirse locales de actividad industrial y compatible, manteniendo y registrando la mancomunidad del suelo y las condiciones de edificabilidad de la ordenanza correspondiente así como del resto de normativas sectoriales de aplicación.

Art. 20º. Regulación de usos

Se admiten los siguientes usos:

-Uso dominante:

Uso de Industria en 1ª, 2ª y 3ª Categorías.

- Usos compatibles:

Todos excepto Cementerios, Tanatorios y Residencial.

Para dar cumplimiento a las reservas mínimas de plazas para el aparcamiento de vehículos, será obligatorio con carácter de mínimo, la reserva en el interior de la parcela de una plaza de aparcamiento por cada 100 m2 construidos, no siendo en ningún caso menor que las establecidas en el Art.12.7.12 de las NN.UU. del PGOU de Córdoba para los distintos usos pormenorizados.

Sección 3ª. ORDENANZA DE LA ZONA INDUSTRIAL IND-2-FI: INDUSTRIA PEQUEÑA Y MEDIANA ADOSADA

Art. 21º. Delimitación y Subzonificación

Comprende esta zona las áreas representadas en el plano de Calificación y Usos a efectos de este Plan Especial con la denominación IND-2 - FI.

Art. 22º. Condiciones de ordenación

a) Parcela mínima edificable.

Las parcelas resultantes de la ordenación establecida por este Plan Especial podrán segregarse, siempre que las parcelas segregadas superen los 250 m2.

b) Edificabilidad neta máxima.

La edificabilidad neta de cada parcela será resultado de la aplicación de las Normas de composición de esta sección, sin superar en ningún caso el techo máximo edificable asignado por este Plan para cada parcela y reflejado en el Plano de Usos, Intensidades y Ordenanzas.

c) Ocupación máxima de parcela.

La ocupación máxima de la parcela industrial neta será la resultante de la aplicación de los parámetros de edificación del presente Artículo.

Art. 23º. Condiciones de Edificación

a) Altura máxima edificable.

La altura máxima edificable será de 15 metros excepcionalmente podrá admitirse y por justificadas razones técnicas derivadas de las características particulares de la industria que se trate de una altura máxima de 20 m.

b) Altura libre de plantas.

No se fijan alturas libres máximas de plantas.

c) Ordenanza de valla:

1. Parcelas edificadas:

-Vallas alineadas a vial: Se realizarán con 1 m de altura máxima a base de elementos sólidos y opacos, pudiendo disponerse encima un cerramiento ligero y transparente de 1.10 metros de altura máxima. Esta altura deberá referenciarse a las rasantes del viario al que presenten fachada. En caso de rasante con pendiente, la altura indicada deberá tomarse en el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores a 80cm.

-Vallas medianeras: En las líneas medianeras, las diferencias de cotas de rasantes entre los dos respectivos terrenos colindantes no deberá ser superior a 1,50m., y se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2m., medidos desde la cota superior de ambos terrenos colindantes. En caso de rasante con pendiente, las alturas indicadas deberán tomarse desde el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores de 80cm.

2. Solar sin edificar: Será obligatorio ejecutar el vallado cuando la parcela haya sido cerrada por dos de sus lados. Las características de las vallas serán idénticas a las expresadas en el apartado 1.

3. La alineación de las vallas coincidirá, en todo caso, con la del vial, y diferenciará las zonas de dominio público y privado. Las vallas que sin alinearse a vial separen dominios públicos y privadas, tendrán las mismas características formales que las alineadas a vial.

d) Separación a linderos privados y públicos.

La edificación podrá alinearse a lindero público y privado, exceptuándose aquellas parcelas medianeras con otras de ordenanza IND-3 - FI de la manzana 11, en las que la separación a lindero privado con éstas cumplirá un mínimo de 3 metros.

e) Regulación de locales de actividad Industrial en el Interior de parcela.

En parcelas que cumplan lo indicado en esta Normativa podrán agruparse o subdividirse locales de actividad industrial y compatible, manteniendo y registrando la mancomunidad del suelo y las condiciones de edificabilidad de la ordenanza correspondiente así como del resto de normativas sectoriales de aplicación.

Art. 24º. Regulación de usos

Se admiten los siguientes usos:

- a) Uso dominante:
Uso de Industria en 1ª, 2ª y 3ª Categorías.

b) Usos compatibles:
Todos excepto Cementerios, Tanatorios y Residencial.

Para dar cumplimiento a las reservas mínimas de plazas para el aparcamiento de vehículos, será obligatorio con carácter de mínimo, la reserva en el interior de la parcela de una plaza de aparcamiento por cada 100 m2 construidos, no siendo en ningún caso menor que las establecidas en el Art.12.7.12 de las NN.UU. del PGOU de Córdoba para los distintos usos pormenorizados.

Sección 4ª. ORDENANZA DE LA ZONA INDUSTRIAL IND-3 - FI: INDUSTRIA PESADA

Art. 25º. Delimitación y Subzonificación

Comprende esta zona las áreas representadas en el plano de Calificación y Usos a efectos de este Plan Especial con la denominación IND-3 - FI.

Art. 26º. Condiciones de ordenación

a) Parcela mínima edificable:

Las parcelas resultantes de la ordenación establecida por este Plan Especial podrán segregarse, siempre que las parcelas segregadas superen los 2.000 m2 de superficie y tengan una longitud mínima de fachada de 15m.

En el caso de existir construcciones previas en parcelas de tamaño inferior a 2.000 m2 con fachada de menos de 15 m, y sin posibilidad de reparcelación con las colindantes, esas serán mínimo con carácter individual.

b) Edificabilidad neta máxima:

La edificabilidad neta de cada parcela será resultado de la aplicación de las Normas de composición de esta sección, sin superar en ningún caso el techo máximo edificable asignado por este Plan para cada parcela y reflejado en el Plano de Usos, Intensidades y Ordenanzas.

c) Ocupación máxima en parcela.

La ocupación máxima de la parcela industrial neta será la resultante de la aplicación de los parámetros de edificación del presente Artículo.

Art. 27º. Condiciones de Edificación

a) Altura máxima edificable.

La altura máxima edificable será 15 m. Por justificadas razones técnicas, derivadas de las características de la industria que se trate, podrá aumentarse la altura máxima hasta un total de 20 m.

b) Separación a linderos.

La separación mínima a linderos públicos será de 4 m excepto en frentes de manzana donde la edificación esté consolidada alineada a vial, que mantendrá dicha ordenación. La separación mínima a linderos privados será de 3 m, excepto en manzanas donde la edificación esté consolidada alineada a linderos privados, que mantendrá dicha ordenación.

c) Ordenanza de vallas:

1. Parcelas edificadas:

-Vallas alineadas a vial: Se realizarán con 1 m de altura máxima a base de elementos sólidos y opacos, pudiendo disponerse encima un cerramiento ligero y transparente de 1.10 metros de altura máxima. Esta altura deberá referenciarse a las rasantes del viario al que presenten fachada. En caso de rasante con pendiente,

la altura indicada deberá tomarse en el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores a 80cm.

-Vallas medianeras: En las líneas medianeras, las diferencias de cotas de rasantes entre los dos respectivos terrenos colindantes no deberá ser superior a 1,50m. y se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2m., medidos desde la cota superior de ambos terrenos colindantes. En caso de rasante con pendiente, las alturas indicadas deberán tomarse desde el punto medio de tramos que presenten desniveles no mayores de 80cm.

2. Solar sin edificar: Será obligatorio ejecutar el vallado cuando la parcela haya sido cerrada por dos de sus lados. Las características de las vallas serán idénticas a las expresadas en el apartado 1.

3. La alineación de las vallas coincidirá, en todo caso, con la del vial, y diferenciará las zonas de dominio público y privado. Las vallas que sin alinearse a vial separen dominios públicos y privadas, tendrán las mismas características formales que las alineadas a vial.

d) Altura libre de plantas.

No se fijan alturas libres máximas de plantas.

e) Regulación de locales de actividad Industrial en el Interior de parcela.

En parcelas que cumplan lo indicado en esta Normativa podrán agruparse o subdividirse locales de actividad industrial y compatible, manteniendo y registrando la mancomunidad del suelo y las condiciones de edificabilidad de la ordenanza correspondiente así como del resto de normativas sectoriales de aplicación.

Art. 28º. Regulación de usos

Se admiten los siguientes usos:

- a) Uso dominante:
- Uso de Industria en 1ª, 2ª y 3ª Categorías.

b) Usos compatibles:
- Todos excepto Cementerios, Tanatorios y Residencial.

Para dar cumplimiento a las reservas mínimas de plazas para el aparcamiento de vehículos, será obligatorio con carácter de mínimo, la reserva en el interior de la parcela de una plaza de aparcamiento por cada 100 m2 construidos, no siendo en ningún caso menor que las establecidas en el Art.12.7.12 de las NN.UU. del PGOU de Córdoba para los distintos usos pormenorizados.

Sección 5ª.ORDENANZA DE LA ZONA INDUSTRIAL IND-G – FI. ESTACIÓN DE SERVICIO

Art. 29º. Delimitación y Subzonificación

Comprende esta zona el área representada en los Planos de Calificación y Usos con la denominación IND-G-FI. Estación de Servicio.

Art. 30º. Condiciones de uso y ordenación

1. Parcela mínima: La señalada en los planos de ordenación, Esta parcela no será segregable en ningún caso.

2. Accesos:Deberán disponerse los accesos suficientes para el correcto funcionamiento de la Instalación, debidamente enlazados con la red viaria general, y que serán como mínimo 2 accesos unidireccionales de 5 metros de anchura cada uno, diferenciándose el acceso de entrada del de salida.

3. Edificabilidad neta: La edificabilidad neta se cifra en 514,01 m2 construidos, computados tal y como establece el articulado de las NNUU del PGOU de Córdoba. Se exceptúa de dicho cómputo la superficie cubierta por las marquesinas que en su caso se dispongan sobre la zona de abastecimiento.

4. Alineaciones y retranqueos de linderos privados: Tanto las edificaciones como el vuelo de marquesinas, o cualquier otro elemento constructivo que se disponga, deberá ajustarse a la alineación

ción señalada en los Planos de Ordenación respecto a la red vial local, no pudiendo superarla.

5. Usos: Se entienden incluidos entre los usos compatibles los propios de una Estación de Servicio como el Comercial y los Servicios del automóvil. Los usos compatibles que se dispongan estarán sujetos a las especificaciones que se contengan en las NNUU del PGOU de Córdoba. Así mismo, deberán disponerse en el interior de la parcela un número suficiente de plazas de aparcamiento, al aire libre o a cubierto, para dar cumplimiento a las reservas mínimas establecidas en las NNUU del PGOU de Córdoba.

6. Ocupación: La suma total de los usos compatibles, exceptuando los aparcamientos, no podrá superar el 35% de la ocupación total de la parcela, conforme al número 13.11.5 de las NNUU

del PGOU de Córdoba.

7. Altura: Se establece una altura reguladora máxima de una planta, 4 metros, pudiendo sobrepasarla con elementos de cubierta tales como marquesinas, que podrán alcanzar los 7,50 metros como máximo. La altura libre de Planta no será menor de 3,50 metros, si a la instalación se la dota de usos comerciales.

8. Rótulos Publicitarios: Podrán disponerse en el interior de la parcela, rótulos publicitarios en los que se anuncien las tarifas aplicadas y el abanderamiento de la Estación de Servicio, contruidos con la debida estabilidad, resistencia al impacto y ornato adecuados.

Córdoba, diciembre de 2011. Los Arquitectos, Alberto Miño Pérez y José J. Sánchez Pedraza.